

Breve acercamiento a la dimensión estratégica de la nueva relación UE-Cuba

Brief approach to the strategic dimension of the new EU-Cuba relationship

Alexis Berg-Rodríguez¹

¹ Universitat Oberta de Catalunya, España

aberg@uoc.edu

RESUMEN. La celebración del quinto diálogo político sobre Derechos Humanos y del tercer encuentro del Consejo Conjunto Unión Europea-Cuba en el 2021, apunta al diálogo político como motor central en la relación de ambos socios. El trabajo analiza desde el método empírico y del enfoque histórico institucional el peso que tienen el diálogo político en la obtención y en el funcionamiento del primer Acuerdo Unión Europea-Cuba a los cinco años de su puesta en marcha. Esta realidad se traduce en la aplicación provisional del Acuerdo; unido al cambio en la política exterior de la Unión con Cuba, dejando atrás la política de confrontación y de aislamiento que mantienen los Estados Unidos contra Cuba. En las conclusiones proponemos que el uso del diálogo político en igualdad de condiciones se encuentra dentro del pensamiento estratégico que utilizan ambos socios para reforzar su relación y ejecutar el Acuerdo en línea con sus intereses.

ABSTRACT. The fifth political dialogue on Human Rights and the third meeting of the European Union-Cuba Joint Council in 2021 points to political dialogue as the central engine in the relationship between both partners. The work analyzes from the empirical method, and of the institutional historical approach the weight that the political dialogue has in reaching and managing the first European Union Agreement -Cuba five years after it was first set up. This reality translates into the provisional application of the Agreement; together with the change in the foreign policy of the EU with Cuba, leaving behind the policy of confrontation and isolation that the United States maintains against Cuba. In the conclusions, we propose that the use of political dialogue on equal terms is within the strategic thinking used by both partners to strengthen their relationship and implement the Agreement in line with their interests.

PALABRAS CLAVE: Diálogo político, Nuevo modelo político, Pensamiento estratégico, Acuerdo de diálogo político y de cooperación, Relación Unión Europea – Cuba.

KEYWORDS: Political dialogue, New political model, Strategic thinking, Political dialogue and cooperation agreement, European Union-Cuban relationship.

1. Introducción

El trabajo analiza el papel que tiene el diálogo político en el funcionamiento del primer Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación (ADPC) celebrado entre la Unión Europea-Cuba (UE-Cuba). Este cambio institucional en la relación de ambos socios se presenta como resultado de la evolución que ha tenido la política exterior de la Unión Europea y por los cambios realizados por el Gobierno cubano desde el 2008 al 2021. Estos factores han permitido utilizar el diálogo político en igualdad de condiciones como mecanismo de negociación entre las partes, sustituyendo la política de confrontación, de coacción, injerencia y de aislamiento que mantienen los Estados Unidos (EE. UU.) contra Cuba. En el trabajo hemos apostado por acercarnos a la relación de la UE-Cuba a través del enfoque institucional-histórico, porque nos permite examinar mejor las relaciones dinámicas entre ideas, intereses e instituciones (Steinmo, 2016: 119), ayudándonos así a comprender mejor la variación de las políticas y preferencias entre culturas y con el tiempo. Este concepto ha permitido identificar los elementos esenciales que han permitido utilizar el diálogo político en la relación UE-Cuba y que facilitaron el cambio y la construcción de un nuevo modelo político entre ambos actores (Berg-Rodríguez, 2020a: 99).

El cambio es cuestión de una voluntad política que no se deriva de alguna racionalidad a priori, tanto comunicativa como instrumental, sino de cierta interpretación social, por lo que está parcialmente determinada por el entramado significativo en que se inserta y que lo persuade más allá de la mera provisión de razones (Reynares, 2017: 209). Igualmente, el institucionalismo discursivo, nos permite observar como el cambio institucional de los actores europeos y cubanos, utilizan el diálogo político y la cooperación, sin condicionalidad, en igualdad de condiciones dentro del pensamiento estratégico que vienen utilizando ambos socios para reforzar su relación y ejecutar el ADPC en el marco de sus intereses comunes. Los elementos antes mencionados, refuerzan por una parte el valor político y social del ADPC para la UE y Cuba. Mientras que por la otra respaldan el valor geoestratégico que tiene Cuba dentro de la Estrategia Global de Seguridad de la UE de 2016, contrario a lo que se podrían pensar algunos Estados miembros y parlamentarios europeos no ven el aspecto positivo que tiene el ADPC para la sociedad cubana y la UE. Para apostar con el endurecimiento del bloqueo norteamericano hacia Cuba y por el retorno a la Posición Común de la UE condicionando la relación al respecto de los derechos humanos¹ en la Isla. En este trabajo se realiza un primer acercamiento a este posicionamiento analizando el diálogo político como el eje central del nuevo pensamiento estratégico que han implementado los socios para reforzar su relación y alcanzar sus objetivos comunes, independiente de cuál sea la política exterior que sigan los EE. UU. con Cuba y hacia los países de América Latina y el Caribe.

Para Černý (2013), la UE afirmaba que las relaciones debían concebirse en un enfoque recíproco y no unilateral, lo cual fue seguido por (...) la formalización del diálogo político a nivel ministerial (Černý, 2013: 286). De este modo, la Posición Común de la Unión Europea contra Cuba quedó políticamente superada, a pesar de seguir legalmente vigente. Previo a este escenario, la presidencia de Raúl Castro, a partir de 2008, había flexibilizado el marco de negociación con la UE y se caracterizó por una posición más pragmática al aceptar negociar con la Posición Común todavía en vigor (Ayuso, Gratius & Pellón, 2017: 2), aunque estaba técnicamente suspendida por las instituciones europeas.

El cambio institucional UE-Cuba se caracteriza por reforzar sus relaciones a través del diálogo político, en todas las esferas de la relación bilateral, como son la cooperación, el comercio y los derechos humanos en igualdad de condiciones y sin ninguna injerencia en los asuntos internos de las partes; en segundo lugar, por configurar un espacio político-institucional-jurídico que responda a los intereses de ambas sociedades, del Gobierno cubano y de las instituciones de la UE; en tercer lugar, por permitir que la Unión pueda acompañar las transformaciones que el Gobierno y la sociedad cubana están realizando desde el 2011 en el modelo económico-social-político cubano. En otras palabras, el diálogo político es la esencia del denominado Nuevo Modelo Político de Relación UE-Cuba, (Berg-Rodríguez, 2020b: 240) y se puso en marcha el 15 de mayo del 2018, con la celebración de la primera reunión del Consejo Conjunto UE-Cuba, convirtiéndose éste en el

¹ Parlamento Europeo. Propuesta de Resolución Común sobre la represión gubernamental de las protestas y de los ciudadanos en Cuba (2021/2872(RSP)) 15/9/2021. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2021-0436_ES.pdf.

órgano encargado de poner en marcha y supervisar el correcto funcionamiento del Acuerdo.

Por esta razón, se realiza un estudio del papel que tiene el diálogo político dentro del cambio de pensamiento estratégico que permitió la configuración de la estructura que da cuerpo al nuevo modelo político-institucional-jurídico de relación UE-Cuba, para valorar cómo las partes, a través del diálogo político, lograron pasar de la confrontación e imposición política de la PC a la aplicación provisional del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE-Cuba (ADPC UE-Cuba) desde el 2016 al 2021. Para alcanzar este objetivo, el trabajo se divide en tres apartados: en el primero, se realiza un estudio de los cambios implementados por el gobierno cubano y de la evolución del diálogo político UE-Cuba. En el segundo apartado, se analiza el impacto y las características que forman parte del NMP de relación UE-Cuba, para continuar con el análisis detallado de la estructura del Acuerdo y del Diálogo Político por ser éste el pilar esencial sobre el que gira el funcionamiento del nuevo modelo en la relación UE-Cuba. Finalmente, en las reflexiones finales se recoge que la fuerza del ADPC y del NMP se encuentra en el diálogo político, mientras que la complejidad que tiene la estructura del Acuerdo UE-Cuba garantiza que las Instituciones Europeas y que el Gobierno cubano puedan trabajar por sus intereses comunes, independientemente de los cambios políticos que se realicen en la estructura institucional de cada socio.

2. Los cambios de Cuba en el marco del acuerdo.

Los cambios que se han implementado en Cuba desde 1959 hasta 2021 siempre han tenido dos objetivos: el primero ha sido garantizar la supervivencia e independencia política y económica de la joven revolución cubana, que tenía en sus inicios un marcado carácter social democrática. El segundo objetivo ha sido garantizar el bienestar de la sociedad cubana, que en 1959 tenía un elevado nivel de analfabetismo, de pobreza y exclusión social. Sin embargo, en la actualidad es una de las sociedades más preparadas en la región latinoamericana, a pesar de que sufre durante más de 60 años el bloqueo económico implementado por los Estados Unidos desde 1961.

Esta realidad fue consecuencia de la falta de acuerdo político y económico entre el joven Gobierno cubano y los intereses geoestratégicos que siempre han tenido los Estados Unidos hacia Cuba. De hecho, no es hasta el 16 de abril de 1961 que se declara el carácter socialista como sistema político cubano, un día antes de que 1.500 exiliados cubanos entrenados y financiados por la CIA iniciaran una malograda invasión a Cuba desde el mar por Bahía de Cochinos (Voss, 2011: 1). En este escenario, la aplicación de medidas y contramedidas económicas entre ambos vecinos dejaron al Gobierno cubano como única vía de supervivencia la entrada de Cuba al Bloque Socialista. El plan era derrocar a Fidel Castro y su revolución, pero el proyecto se convirtió en una derrota humillante que arrojó a Cuba en los brazos de la Unión Soviética y ha agriado las relaciones entre Washington y La Habana hasta la actualidad (Voss, 2011: 1), aspecto que ha podido reforzar el liderazgo de Fidel Castro en la sociedad cubana durante todo su mandato. Tal y como sostuvo López-Levy, (2020: 88) el bloqueo tiene costes intangibles, en esta misma línea, podemos plantear que los costes intangibles se traducen en dos direcciones. La primera, ha afectado directamente el bienestar de la sociedad cubana, mientras que la segunda, ha contribuido a reforzar el liderazgo de Fidel en la sociedad y en la escena internacional.

Esta atmósfera ha provocado que el gobierno cubano implemente constantemente cambios en su modelo económico hasta el presente 2021. Momento en que se celebra el 8º Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) para debatir y corregir las medidas más efectivas para seguir modernizando el modelo económico y las instituciones políticas. La actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026 ha tenido como resultado, la reestructuración de los lineamientos pasando de 313 medidas en el 2016 a 201 en el 2021. En los que se mantiene la planificación centralizada, y se apuesta por estimular la producción nacional y por disminuir la importación de recursos para minimizar la dependencia del exterior (PCC, 2021: 1). Para alcanzar este objetivo se estimula la regulación del mercado para incorporar a la economía cubana a los nuevos actores económicos; y dotar de mayor autonomía de gestión al sector empresarial, poniendo en marcha los aspectos pendientes que limitan una gestión eficaz del cambio de modelo (Juanes, Rodríguez, García & Madrigal, 2020).

En este contexto, se ha aprobado que las cooperativas agropecuarias y no agropecuarias puedan vender a la Zona Especial de Desarrollo Mariel, y que puedan cobrar el 80 por ciento en divisas. Con este paso se estimula una mayor participación de nuevos actores en el sistema productivo cubano, aunque se corre el riesgo de que la mayoría de la producción de este sector se dirija a las Zonas Especiales para poder obtener mayores ingresos en divisas, pudiendo provocar la escasez de productos y la subida de los precios en el mercado nacional. A pesar de ello, estos cambios marcan un antes y un después en la política interna de Cuba, así como en la sociedad internacional, ya que confirman la modernización de las instituciones políticas en Cuba. Por esta razón, en el Congreso se realizó el cambio de liderazgo del PCC, siendo la primera vez en 61 años de revolución que Fidel y su hermano Raúl Castro no tienen los cargos de las principales instituciones políticas del país de la República de Cuba², ni la dirección del PCC, ocupada a partir de este Congreso por Miguel Díaz-Canel. Además, responden a la necesidad de construir instituciones en condiciones de generar decisiones más eficaces de manera transparente y de tener la capacidad de reformar sus propias decisiones (Pasquino, 2004: 22).

Si nos centramos solo en la distribución de los poderes del gobierno, presidente del Gobierno y vicepresidente y asamblea, podríamos apreciar rasgos del sistema presidencial, aunque faltaría la presencia de otro partido dentro del sistema. Mientras que, si nos enfocamos en el presidente del Gobierno y en el primer ministro, y en el presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, podemos encontrar rasgos del sistema semipresidencial. Estos elementos pueden englobar al sistema político cubano, contra todo pronóstico, en un régimen mixto o híbrido, ya que combinan elementos de la democracia -como pluralismo, instituciones representativas, elecciones y constitucionalismo- con otras formas de poder autoritarias (Szmolka, 2012: 13). El reto para la sociedad cubana y el nuevo gobierno serán los méritos que se deberán tener para ser elegido presidente o cualquier otro cargo del gobierno, incluso del PCC y de la Asamblea, ya que no están recogidos en la Constitución cubana del 2019.

De esta manera, se puede abrir un espacio para la competición política dentro del partido único fuera del reglamento y de sus estatutos políticos, factor que hoy permite restringir o excluir de ella a algún grupo con apoyo social relevante. Pueden existir actores políticos decisivos, pero sin estar sujetos a responsabilidad política, lo que limita la autonomía de las instituciones representativas, y pueden restringirse de diversas formas los derechos políticos y libertades públicas a pesar de estar formalmente garantizados (Szmolka, 2012: 13). Estos elementos ponen el acento en la acción política, que es realizada en exclusiva por el PCC, unida a la falta de alternancia en el gobierno, aunque esta situación podría ir cambiando progresivamente; especialmente, si tenemos presente que cualquier presidente cubano solo puede realizar dos periodos de mandatos consecutivos de cinco años (Constitución Cubana, 2019: art. 126). En este punto, estamos de acuerdo con O'Donnell (2011: 28) cuando plantea que la democracia no es un punto de llegada, sino que la democratización es un proceso siempre abierto e inacabado. Por lo que, la sociedad cubana puede estar dando los pasos que consolide dicha dirección.

Otro de los cambios introducidos en la constitución es la referencia que se hace en el artículo 55 a la libertad de prensa, pero dentro de los límites de ley, en una clara advertencia para los periodistas independientes, artistas y sociedad civil en general. En esta misma dirección, en el artículo 56 se introduce el derecho de reunión, asociación y manifestación siempre que sean con fines lícitos, pacíficos y que cumplan la ley. Lo cual es un cambio con respecto a la anterior constitución, ya que estaba vinculado a las organizaciones de masas.

Igualmente, el cambio de la Constitución se realizó para garantizar los derechos y el bienestar de la sociedad y cumplir los acuerdos adquiridos a nivel nacional e internacional; especialmente, a partir de la firma del ADPC entre la Unión Europea y Cuba en el 2016 (Berg-Rodríguez, 2019). Si bien el acuerdo no incluye una transformación de la Constitución cubana, se hacía necesario garantizar una mayor protección

² N. A: presidente del Gobierno: Miguel Díaz-Canel; primer vicepresidente: Salvador Valdés Mesa; Primer Ministro: Manuel Marrero Cruz.

constitucional a la Ley de la Inversión Extranjera N.º 118, del 29 de marzo de 2014, ya que brinda los estímulos y la seguridad legal a los inversionistas extranjeros, al establecer el marco legal de la inversión extranjera en el territorio nacional sobre la base del respeto a la ley, con el fin de que pueda contribuir al desarrollo económico de la sociedad. A este factor se suma el pago de la deuda externa cubana en los nuevos plazos acordados con el Club de París en 2015, junto con los pagos que debe efectuar el Gobierno para realizar la compra de los productos en el mercado exterior y la necesidad de mejorar los ciclos de pagos a los inversionistas extranjeros radicados en el país.

2.1. La modernización del comercio cubano

Para seguir desarrollando el modelo productivo se ha implementado la micro, mediana y pequeña empresa en el sector privado, ajustadas a las condiciones del plan nacional del PCC. También, se ha estimulado el financiamiento y el papel dinamizador de la banca, junto a la flexibilización de las formas de comercio en el sector agropecuario con el objetivo de incrementar la eficiencia y la productividad de la industria manufactureras y de la azucarera (Juanes, Rodríguez, García & Madrigal, 2020).

Mientras que en el plano del comercio interior, se ha implementado el pago a través de tarjetas nacionales de euros o dólar y con las tarjetas internacionales aceptadas en Cuba. Como parte de esta estrategia se ha unificado la moneda cubana y se ha eliminado el gravamen al cambio del dólar en el país del 10%.

2.1.1. Los nuevos actores del comercio exterior cubano

Las prioridades fundamentales recogidas en el comercio exterior se han visto reflejadas en la puesta en marcha de la ventanilla única de comercio exterior. Además, se ha vinculado al desarrollo económico de la isla, al sector privado cubano como nuevo actor del comercio exterior. Con este paso el gobierno cubano puede estimular la actualización de los medios de producción y fuentes de empleo. Este cambio introducido en el comercio exterior acerca al gobierno cubano con un viejo reclamo de la sociedad cubana y de la sociedad internacional. Para lograr sustituir las importaciones el gobierno cubano, ha establecido que los productos importados incluyan en el precio de venta todos los gastos. Este proceso de cambio no abre la puerta a un intercambio directo entre los empresarios del sector privado cubano con los proveedores internacionales, ya que el contacto y los trámites serán realizados a través de las 37 empresas cubanas especializadas en el comercio exterior (Cubadebate, 2020: 1).

A pesar de estos avances, los efectos de los lineamientos sobre la economía cubana han sido los siguientes: en primer lugar, se consolida el sistema socialista cubano mediante un lento proceso de transformación de su modelo económico con el fin de garantizar el bienestar social de la sociedad cubana. Para Mesa-Lago, (2015: 22) las reformas estructurales de Raúl Castro son positivas y las más importantes bajo la revolución, pero lentas, acogotadas por las excesivas regulaciones, controles, impuestos y desincentivos por lo que hasta el momento no han generado efectos económicos. No obstante, las reformas realizadas por el Gobierno cubano sí tuvieron efectos en la esfera económica de Cuba, aunque no fueron los esperados por el Gobierno. En segundo lugar, con esta operación el Gobierno cubano trata de ganar la confianza de los mercados internacionales, de los inversores extranjeros y de la sociedad cubana que votó los lineamientos antes mencionados. En tercer lugar, los lineamientos no tienen ningún efecto directo sobre el bloqueo, ni hacen que desaparezcan las sanciones ni las presiones de los Estados Unidos sobre los empresarios que decidan invertir o mantener un vínculo comercial con Cuba.

Es cierto que el ejercicio de apertura de la economía cubana al mercado internacional ha permitido comenzar a modernizar el modelo económico y productivo, modernizando las bases de su modelo político y de bienestar social. A pesar de esta decisión, el PCC es el encargado de controlar, impulsar y exigir el cumplimiento de los lineamientos a los dirigentes y empresarios que correspondan. Esta facultad nos certifica que no se ha realizado la descentralización del comercio exterior, ni se ha abandonado la economía planificada.

El Gobierno cubano ha impulsado un modelo económico mixto que combina los acuerdos internacionales

y regionales, como el recién firmado con la UE para dinamizar el desarrollo de su territorio, y la reactivación de su comercio exterior y la inversión extranjera para dinamizar y modernizar la producción nacional con un alto valor agregado. A estos elementos hay que sumar la aplicación de los nuevos métodos de administración gerenciales que abriría la puerta a una mayor descentralización de la economía tanto en el sector estatal como privado, así como en la esfera exterior. Es importante señalar que este modelo busca afianzar una mayor protección de los ciudadanos menos favorecidos en el proceso de modernización económico cubano.

Para López Segreda, (2010: 63) las reformas económicas emprendidas permiten visibilizar cuatro modelos del socialismo cubano: 1) Un modelo que implica la asociación a las cadenas de intercambio transnacionales mediante la implementación de un modelo similar al chino o vietnamita. (...) 4) Un modelo mixto que, teniendo en cuenta los rasgos positivos de los tres anteriores, enfatice la descentralización y la democratización como una forma de lograr la viabilidad económica del socialismo cubano. El presidente Raúl Castro parece avanzar en esta última dirección.

En este punto, estamos de acuerdo con López Segreda, ya que, en el 8º Congreso del PCC, Raúl Castro puso el acento en que los cambios y las transformaciones realizados en el modelo económico y político por el nuevo gobierno cubano siguieran el modelo chino o vietnamita, pero con un marcado acento cubano. Por esta razón, este último modelo es el gran desafío que tiene la sociedad cubana, ya que implica desarrollar un modelo económico propuesto por Raúl Castro contando con su supervisión ante la cesión del poder y liderazgo en el PCC al nuevo presidente del país, Miguel Díaz-Canel.

El cambio de liderazgo ha provocado un creciente interés sobre el proceso de apertura y por los cambios políticos implementados por el gobierno y la sociedad cubana desde el año 2011. Para los Gratiús (2019) y Hoffman (2019) la Constitución del 2019 es un reflejo de los cambios que han seguido a la muerte de Fidel Castro, y a la salida de Raúl Castro como presidente de Cuba. Sin embargo, las manifestaciones realizadas en Cuba el pasado 11 y 12 de julio del 2021, han dejado al descubierto varias enseñanzas: brindó de manera práctica el alcance negativo que tiene incitar una transición política violenta estimulada por Washington, para la sociedad y la economía cubana; en segundo lugar, demostró la importancia del uso de las redes sociales por los jóvenes y por la sociedad cubana; en tercer lugar, expuso a la pandemia, junto con el aumento de la carencia de alimentos y medicamentos como los factores esenciales que estimularon las manifestaciones en el país; en cuarto lugar, activó todos los mecanismos políticos y de seguridad del gobierno cubano para frenar las protestas y garantizar la estabilidad social y política en Cuba.

Este escenario, ha obligado a romper la paralización de los cambios aprobados en los últimos Congresos del Partido Comunista de Cuba; también, está obligando a reforzar el acompañamiento de la UE a las transformaciones que el Gobierno y la sociedad cubana están realizando en su modelo económico-social y político; se ha implementado la micro, mediana y pequeña empresa en el sector privado, ajustadas a las condiciones del plan nacional del Gobierno. Unido a ello, el gobierno cubano implementó el Decreto Ley 35/2021, (Decreto Ley de comunicaciones) con el objetivo de limitar el uso de las redes sociales como vía de coordinación en las manifestaciones que “ha anunciado la disidencia cubana para el 15 de noviembre del 2021” (France24, 2021). En lo que será una nueva oportunidad para desestabilizar la maltrecha economía cubana y el sistema político “con el respaldo expreso de los Estados Unidos” (France24, 2021).

En este contexto, el anuncio por parte de Cuba de reformas económicas, incluyen “la introducción de mecanismos más orientados al mercado y a un mejor marco regulatorio, para el sector privado, son pasos importantes” (Borrell, 2021). También, se han flexibilizado las formas de comercio en el sector agropecuario con el objetivo de “incrementar la eficiencia y la productividad de la industria manufactureras y de la azucarera” (Sánchez, Rodríguez, García & Madrigal, 2020), junto con el funcionamiento del diálogo político sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 (ODS) y el de Derechos Humanos que vienen realizando ambos socios desde el 2018 y 2015 respectivamente.

Por otra parte, las manifestaciones, han incidido en el aumento de los índices de personas contagiadas con



coronavirus, pasando de “238.491 el 11 de julio a 483.710 el 11 de agosto del 2021, duplicando el nivel de contagio en la población. Aspecto que provocó un aumento de las muertes en los hospitales cubanos pasando de 1.537 personas el 11 de julio a 3.684 personas el 11 de agosto del 2021” (Expansión, 2021). Además, de brindar una justificación para mantener la limitación a la circulación en todo el territorio cubano. También, ha servido para seguir agudizando la relación de Cuba con los Estados Unidos.

3. El diálogo político en la relación UE – Cuba

La firma y la puesta en marcha del primer Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación, el 12 de diciembre del 2016 y el 15 de mayo del 2018, han marcado la relación de la UE con Cuba en el siglo XXI. En primer lugar, porque ambas partes han aprobado, de común acuerdo y sin ningún tipo de condicionalidad, la estructura y el contenido del Acuerdo. En segundo lugar, porque ambos socios han puesto en el centro de la relación el bienestar de la sociedad cubana. En tercer lugar, porque la UE y Cuba han demostrado que dos sistemas políticos diferentes pueden crear un espacio para negociar y llegar a acuerdos utilizando un diálogo político sin imposiciones, sin injerencia y sobre el respeto mutuo entre las partes. Y esto ha tenido como resultado la creación y puesta en marcha del NMP UE-Cuba, asumiendo ambas partes el compromiso moral de brindar soluciones regionales y globales, a través del diálogo político.

Desde la perspectiva de la UE, el ADPC constituye una relación plena, y refleja el fracaso de la política anterior de condicionalidad democrática, que ni condujo a un mayor pluralismo político en Cuba, (...), ya que Fidel Castro siempre se negó por principios a aceptar la condicionalidad (Ayuso & Gratius, 2017: 90-91); si bien las autoras ponen el énfasis en las cláusulas y las condicionalidades que establecía la política exterior de la UE, y en las condicionalidades que no fueron aceptadas por el presidente cubano. Hay que señalar que Fidel Castro consideraba dichas cláusulas y a la Posición Común como una injerencia de la UE en los asuntos internos de Cuba y que respondía a los intereses de los Estados Unidos. A pesar de ello, el Gobierno cubano seguía apostando por la implementación de un diálogo político constructivo para ambas partes.

Por esta razón, el Gobierno cubano consideró la PC como un retroceso en la relación que se venía construyendo con la UE, a través del Gobierno de España presidido por Felipe González, por abandonar una relación basada en el diálogo político constructivo sin condicionalidades a favor de la imposición de condiciones y el no respeto de la soberanía de las partes.

Como señala Whitehead, (2017: 77) con el liderazgo de Felipe González, España realizó un bastante modesto esfuerzo de promover una “socialdemocratización” de Cuba, si se compara con Alemania. Probablemente, desde el inicio era solo una ilusión que no llegó a realizarse por falta de empuje y recursos europeos, pero sobre todo por la escasa flexibilidad del lado cubano. En otras palabras, el Gobierno cubano exigía a las instituciones europeas mayores garantías para acometer los cambios y la modernización de su modelo económico y político. De todas las maneras, en 1996, la aprobación de la Ley Helms-Burton en los Estados Unidos (EE. UU.), y la elección de José María Aznar, del Partido Popular, como jefe de Gobierno de España (...), garantizaron el fracaso de esta estrategia (Whitehead, 2017: 77).

Estos elementos certifican que la PC respondía a la política doméstica que tienen establecida los Estados Unidos contra Cuba desde 1801 y que se ha ido transmitiendo a cada uno de los presidentes de los EE. UU. desde su fundación hasta el presente siglo XXI. De hecho, Thomas Jefferson primero y su sucesor presidencial, James Madison, después consideraron que la posición de Cuba da a los Estados Unidos un profundo interés en el destino de esa isla; tanto es así, que no podrían estar satisfechos con su caída bajo cualquier gobierno europeo (Roig, 1959: 30). Por esta razón, la relación de España con Cuba comenzó a perder protagonismo en la relación de la UE con el Gobierno cubano e indirectamente con América Latina y el Caribe.

A pesar de este escenario, se mantuvo un diálogo político entre las partes, que permitió la apertura de la Oficina de la Comisión Europea en La Habana, y la presentación de la solicitud del Gobierno cubano para

incorporarse al Acuerdo de Cotonou en 2003. Sin embargo, la reacción de la UE, exigiendo la inmediata liberación de 75 disidentes y la suspensión de la pena de muerte a tres terroristas detenidos (Vadillo, 2011: 2), produjo el segundo momento crítico en la relación UE-Cuba.

Esta situación provocó que el Gobierno cubano se negara a seguir recibiendo Ayuda Oficial al Desarrollo procedente de la UE y que retirara su solicitud para formar parte del Acuerdo de Cotonou. Al mismo tiempo, fue un reflejo de la fragilidad del diálogo político que venían realizando las partes, especialmente cuando se da prioridad a los intereses de un tercer país, como ocurre con los Estados Unidos. Por todo ello, la crisis institucional entre la UE y Cuba frenó por segunda ocasión los avances que se estaban realizando en el marco del diálogo político y de cooperación con la Unión Europea, y no contribuyó al aumento del proceso de apertura de la economía, a la mejora del bienestar de la sociedad cubana y a una mayor presencia de la UE en el seno de la sociedad cubana.

A pesar de esta situación, el Gobierno cubano continuó recibiendo la ayuda a la cooperación de diferentes Estados miembros de la UE y de las instituciones intergubernamentales, apostando en todo momento por la no injerencia y por el restablecimiento del diálogo político con el Gobierno cubano. Los países miembros de la UE más orientados al diálogo, impedidos de deshacer o de cambiar la posición común, se dedicaron a destacar sus relaciones bilaterales individuales con La Habana por encima de aquellas dentro del contexto de la UE (Hoffmann, 2012: 125).

En este caso particular destaca la firma del Acta de la VIII Comisión Mixta (Intergubernamental) Hispano Cubana de Cooperación, firmada en La Habana entre España y Cuba en septiembre de 2007 para regular la colaboración oficial española con la Isla, tras varios años de interrupción y desencuentros a nivel gubernamental. El cambio de postura del nuevo Gobierno español en su relación con el Gobierno cubano estuvo marcado por el Ministro de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, que fue el primero en plasmar la idea de que el diálogo político abrió la posibilidad no solo de apoyar y acompañar los esfuerzos de las autoridades cubanas, sino también de hacerlo desde el compromiso de que la sociedad española siempre tiene muy presente a Cuba (Europa Press, 2007). Este mensaje comenzó a calar dentro del Gobierno cubano y especialmente en las instituciones de la UE, la cual había puesto en marcha una nueva estrategia global para las relaciones exteriores, impulsando unas políticas coherentes y consecuentes en apoyo de los derechos humanos y la democratización, y adoptando un enfoque más activo en este sentido en el área de diálogo político, comercio y ayuda exterior (Criado, 2008: 17). Es posible que el cambio de estrategia de la UE y el restablecimiento de las relaciones Cuba-España fuera un elemento positivo para restaurar el diálogo político UE-Cuba. En esta oportunidad basadas en el mutuo respeto, y con total apego a la no injerencia en los asuntos internos de las partes— para desarrollar las relaciones en áreas de interés recíproco, mientras que al propio tiempo se apueste por el diálogo en aquellas esferas donde han predominado las divergencias (Pellón, 2017: 81).

Los elementos antes mencionados facilitaron al Consejo suspender la PC acordando prolongar la suspensión de las medidas diplomáticas adoptadas por el Consejo de la Unión Europea el 5 de junio de 2003 hasta junio de 2007. (Consejo de la UE, 2006: 3). Al mismo tiempo, el Consejo decidió iniciar el restablecimiento de las relaciones políticas a nivel ministerial entre UE-Cuba, sin abandonar su propósito de contribuir a exportar los valores democráticos hacia la sociedad cubana, pero sin interferir en los asuntos internos de Cuba.

Para alcanzar este objetivo, la UE ha implementado el diálogo regular e institucionalizado con terceros países, el empleo de cláusulas sobre la democracia y los derechos humanos en acuerdos de cooperación y de ayuda al desarrollo (...) y la aplicación de sanciones (Criado, 2008: 18). Estos instrumentos son los que ha potenciado la UE en su relación institucional con el gobierno cubano, dejando fuera de la ecuación las sanciones punitivas o presiones (PC), en principio porque no brindaron los frutos esperados, al menos en la relación de la UE con Cuba. De acuerdo con el especialista³ del SEAE entrevistado, con la PC, no hemos logrado ningún objetivo, solamente se han cortado los canales de comunicación, los canales de diálogo y

básicamente nos habíamos quitado los instrumentos para ejercer alguna influencia sobre el proceso de transformación en Cuba⁴. Incluso la PC provocó que muchos países europeos mantuvieran relaciones bilaterales en materia de comercio y de cooperación con Cuba, convirtiendo en inoperante y poco efectiva la Posición Común. Estas características hacían que no fuera de obligatorio cumplimiento por los Estados miembros, incluso por la propia UE.

La implementación de la PC de la UE contra Cuba limitó y condicionó el diálogo político entre ambos actores. La falta de un acuerdo de cooperación anula un instrumento fundamental de la política europea de democratización, su capacidad de influir y de vincular más estrechamente a Cuba mediante relaciones comerciales preferentes y ayuda económica (Criado, 2008: 32). Por esta razón, Díaz y Morán (2018: 974) consideran que, tras un primer período de guerra fría entre la UE y Cuba, se abrió camino un segundo período, a partir de 2010, en el que la Posición Común entra en barrena. Incluso, la PC queda en desuso, previo al inicio de las negociaciones del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre las instituciones de la Unión Europea y Gobierno cubano en el 2014. A partir de este momento, los socios establecen un diálogo político en igualdad de condiciones para restaurar el puente diplomático e institucional y para trabajar por los intereses comunes UE-Cuba, alejados de los mecanismos de presión antes mencionados y poniendo en el centro de la relación apoyar el cambio del modelo económico-social que venía realizando el gobierno cubano desde el 2008 para garantizar el bienestar de su sociedad.

3.1. Impacto del diálogo político en el NMP de relación UE-Cuba

La creación y puesta en marcha del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) por el Tratado de Lisboa 2009 han transferido a través de la Decisión del Consejo 427/2010 a las Embajadas o Delegaciones de la UE en la principal representación de la Alta Representante en los terceros países. De acuerdo con Aldecoa (2011: 28) el alto representante y el SEAE, están intrínsecamente unidos, son la base de la diplomacia común europea y encarnan, en parte dos fases –propuesta y ejecución– del conjunto de la política exterior. Sin duda alguna esta relación estimuló el diálogo político y reforzó la cooperación en materia de comercio y Derechos Humanos. A partir de la puesta en marcha del SEAE, este cuenta con ciento cuarenta delegaciones en el mundo (SEAE, 2018), incluyendo la oficina de la comisión en Cuba, que en el año 2011 fue promovida a embajada de la UE en Cuba (SEAE, 2018) dentro de su estructura.

Las nuevas funciones y la puesta en marcha del SEAE permitieron a la Alta Representante (AR) Catherine Ashton (2009-2014), solicitar el mandato para el inicio de las negociaciones del Acuerdo con Cuba y, que posteriormente la AR Federica Mogherini (2014-2019) pudiera construir y dirigir una política exterior común con una sola voz durante la negociación del primer Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE-Cuba. En este proceso, se puso el acento en el desarrollo y consolidación de un diálogo político capaz de vertebrar la cooperación, el comercio y los derechos humanos, en igualdad de condiciones y sin previa condicionalidad. De acuerdo con el especialista entrevistado del SEAE (2017c), el papel que ha tenido la Alta Representante en el diálogo político con Cuba ha sido importantísimo y crucial. Sin la AR Federica Mogherini, no existiría este Acuerdo. De hecho, no estaría en vigor con la anterior alta representante Catherine Ashton⁵. Esta realidad hace que la aplicación provisional del Acuerdo sea el resultado del cambio institucional y de la voluntad política de la UE. Por ello, nos parece acertada la decisión de la AR Mogherini, ya que las políticas de aislamiento sostenido, como en el caso de la política de Estados Unidos hacia Birmania, Cuba e Irán, pueden socavar las perspectivas de democratización al reducir los vínculos (Levitsky & Way, 2010: 353).

³ N.A: Por ser un tema muy delicado para ambas partes, no se brindan los nombres de los funcionarios del SEAE entrevistados. En el 2019 los funcionarios forman parte del SEAE y de los órganos creados por el ADPC.

Se van a citar de la siguiente manera.

Declaración realizada por el especialista del SEAE, en la entrevista realizada en Alicante. (2016a)

- (2016a): en la entrevista realizada en Alicante.
- (2016b): en la entrevista realizada en Santander.

⁴ Declaración realizada por el especialista en la política exterior de la Unión Europea. Septiembre del 2016. Alicante.

⁵ Declaración realizada por el especialista del SEAE en la entrevista realizada en Bruselas. (2017c).

Para alcanzar este resultado, la política exterior de la Unión hacia Cuba fue comunitarizada por la AR, coordinando y dando una mayor coherencia a los diferentes intereses intergubernamentales representados a través de las embajadas de los Estados miembros en el territorio cubano. Esta práctica fue reforzada por la AR Mogherini, cuando incluyó la firma del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación con Cuba, como parte de las acciones a ejecutar dentro de la Estrategia Global de la UE de 2016. Para (de Carlos Izquierdo, 2018: 11) la Estrategia Global promueve una serie de políticas e instrumentos de acción exterior de la Unión Europea. En ella se considera que es necesario el bienestar y la estabilidad económica para conseguir un ambiente seguro en el seno de la UE y en el resto del Mundo.

La firma y aplicación provisional del ADPC UE-Cuba tiene una enorme carga simbólica para los países de América Latina y el Caribe (ALC), por ser considerado un triunfo moral y diplomático del Gobierno cubano y de la Diplomacia Común Europea (DCE) frente a las condicionalidades de la Posición Común (PC). De hecho, La Unión Europea siempre ha mostrado un interés por el fortalecimiento de sus alianzas con Estados de todas las regiones. (Segura Iglesias, 2018: 19). En segundo lugar, porque la puesta en marcha del NMP, el 15 de mayo del 2018, alejó a la UE de las medidas de presión que implementan los EE. UU. contra Cuba, logrando construir un espacio con Cuba de respeto mutuo entre las partes para reforzar su relación en las esferas de la cooperación, los derechos humanos y el comercio.

Finalmente, el ADPC se ha convertido en un instrumento de la política exterior de la Unión, ya que permite tener una mayor flexibilidad e iniciativa para poder implementar políticas que tributen a los intereses mutuos de la sociedad cubana, europea y latinoamericana, como pueden ser el Medio ambiente, Objetivos del Milenio 2030, lucha contra el tráfico de droga y de personas y garantizar la paz en sus regiones.

3.1.1. El diálogo político como instrumento de compromiso y de acercamiento en la relación UE – Cuba

En este escenario y para garantizar la eficaz implementación del Acuerdo, se ha construido la estructura del ADPC sobre las esferas del Diálogo Político, la Cooperación al Desarrollo y el Comercio, siendo el eje y la esencia de la relación UE-Cuba el desarrollo del diálogo político y la cooperación entre las partes. Estas características justifican que el diálogo político y la cooperación sean los capítulos más desarrollados y con mayor importancia dentro del ADPC. No obstante, el Acuerdo presenta como característica fundamental la implementación de cada una de sus esferas y acuerdos a través del diálogo político. Este elemento convierte al diálogo político en eje integrador de todo el acuerdo, y tiene como objetivo evitar la dispersión de voces en la aplicación del ADPC y en la política exterior de la UE con Cuba.

De hecho, el ADPC UE-Cuba es un Acuerdo de intercambio científico-técnico, sin asignación financiera, y no un Acuerdo comercial. Esta característica hace que el ADPC sea una herramienta esencial para fomentar la transformación del modelo mixto que viene desarrollando el gobierno cubano en su economía y por ajustarse al ritmo y al control que imprime el propio Gobierno en la implementación de las medidas económicas que fueron aprobadas en el 7º Congreso del Partido Comunista de Cuba en el 2016 y supervisadas por la nueva dirección del Partido en el 8º Congreso del PCC.

El Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE-Cuba del 2016, constituye el primer marco político-institucional-jurídico que regula el NMP de la relación en la esfera política, de cooperación y comercial entre la UE y Cuba, basado en el desarrollo de un diálogo político reforzado para mejorar la cooperación bilateral, el comercio y el desarrollo de acciones conjuntas en la escena internacional, alejado de todo tipo de condicionalidades. Sobre este punto, Díaz (2018: 19) considera que las partes asumen una “posición intermedia” entre la proclamación con todas las consecuencias del “principio democrático” y la afirmación del “principio de la libre elección del sistema político”. Este posicionamiento ha permitido, en primer lugar, que las partes realizaran un cambio institucional que ha facilitado la construcción y puesta en marcha del NMP de acuerdo con los intereses y valores de la UE y del Gobierno cubano. De haberlo condicionado e impuesto, el cambio que han realizado las partes en su relación no se habría producido.



Por esta razón, el ADPC UE-Cuba es el NMP de relación que tienen ambas partes y presenta una estructura propia de los Acuerdos Internacionales, con 89 artículos distribuidos en cinco Partes y nueve Títulos, que detallamos a continuación. El Acuerdo recoge, en los veinticuatro puntos del Preámbulo y en los dos artículos que forman parte de las Disposiciones generales (Parte I) (1 - 2), el eje de actuación y los principios que forman parte del Acuerdo y que han dado el orden de prioridad e importancia a cada una de las partes.

En segundo lugar, tenemos en la Parte II el Diálogo Político (3 - 14), que se presenta como el eje integrador del nuevo modelo político UE-Cuba y de cada una de las partes del Acuerdo, a través del cual los socios han demostrado que todo puede ser posible con un diálogo político en igualdad de condiciones, flexible y positivo. En la Parte III se encuentra la Cooperación y Diálogo sobre políticas sectoriales (15 - 59), donde se recogen las diferentes esferas en las que vienen trabajando las partes y las que desean abrir para seguir reforzando la confianza mutua, implementando diálogos sectoriales en los ejes estratégicos identificados por el Gobierno cubano.

En la Parte IV encontramos el Comercio y Cooperación Comercial (60 - 80). A pesar del peso que tiene la UE en la economía cubana desde el 2014 hasta el 2021, (SEAE, 2019) –la Unión se ha convertido en el primer socio exportador y el segundo socio comercial de Cuba–, los especialistas⁶ consideran que esta parte está en el tercer puesto por orden de importancia y por el peso que tiene en el Acuerdo, aunque puede ser todo lo contrario si finalmente el gobierno cubano se decide a ampliar esta esfera. Finalmente tenemos, en la Parte V, las Disposiciones Institucionales y finales (81 - 89), que podríamos clasificar como el timón y la máquina de funcionamiento del ADPC y del nuevo modelo político-institucional-jurídico UE-Cuba. Los elementos antes mencionados refuerzan el peso institucional que tiene el ADPC UE-Cuba de 2016 como instrumento político-institucional-jurídico para ambas partes.

3.1.2. El Diálogo Político como eje integrador del NMP UE-Cuba

Para alcanzar los objetivos firmados en el ADPC UE-Cuba del 2016, en el artículo 1, correspondiente a las Disposiciones generales del Acuerdo, se recogen los valores políticos sobre los cuales se va a desarrollar el nuevo modelo de relación, abandonando el enfrentamiento directo entre sistemas políticos para poner en el centro tanto a la sociedad cubana y europea como las principales beneficiarias en su relación.

La cuestión relativa al “principio democrático” encuentra cabida, sobre todo, en la sección relativa al “diálogo político” (Díaz, 2018: 19). Este elemento facilitó que las partes realizaran concesiones de mutuo acuerdo, ajustadas al Derecho internacional, y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (ADPC, 2016: art. 1).

De acuerdo con los autores Díaz y Morán (2018: 969), Cuba como la Unión Europea asientan y reafirman sus propios valores y lo que pretenden es abrir, sin límites, un amplio espacio para la cooperación, sin renunciar cada una de las partes a las posiciones que vienen manteniendo tradicionalmente. Este posicionamiento no significa que la UE renuncie a exportar sus valores al gobierno y a la sociedad cubana. Y mucho menos que el Gobierno cubano deje de seguir trabajando para consolidar el sistema socialista cubano y así garantizar un mejor bienestar para su sociedad y ser un referente internacional.

En este mismo sentido, se han implementado en el artículo 2 los objetivos generales del ADPC, en los que la UE da un viraje de 180 grados a la política que se establecía contra Cuba en la derogada PC, para alejarse de la política exterior que mantienen los Estados Unidos contra Cuba. Por esta razón, los socios cierran el período de injerencia y de imposición de condicionalidad de la UE sobre el modelo económico-político establecido por el Gobierno y la sociedad cubana, para comenzar una etapa en la que la intención de la UE es respaldar el proceso de modernización de la economía y la sociedad cubanas, incluyendo el aumento de la democracia y los derechos humanos y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible entre las partes. Tal y

⁶ Declaración realizada por el especialista del SEAE, en la entrevista realizada en Alicante. (2016a).

como han sostenido los seis especialistas entrevistados, el diálogo político es el punto esencial del ADPC, bien sea por constituir el pilar sobre el que se construyó la nueva relación y el instrumento utilizado para reactivar la Cooperación entre los socios.

En los 12 artículos que componen la Parte II del Acuerdo, se recogen las diferentes esferas políticas que abarca el Diálogo Político en la relación UE-Cuba, comenzando por los principios y modalidades en los que se va a efectuar al diálogo político. En este punto, se incluye los derechos humanos; las armas pequeñas y ligeras; el desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva; y las medidas coercitivas unilaterales en las que se abordan los efectos que puede tener el bloqueo sobre el ADPC, incluyendo el diálogo político sobre el desarrollo sostenible de ambos territorios en correspondencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estos elementos forman parte de los cinco diálogos políticos que se aprobaron en la primera reunión del Consejo Conjunto del Acuerdo UE-Cuba.

La decisión tomada por las partes demuestra que conocen las fortalezas y las debilidades que tiene el nuevo modelo político en su relación. Ante este diagnóstico, todo tipo de cooperación o de intercambio, bien sea de carácter exclusivo de la UE, o los compartidos con los Estados miembros, deben instrumentarse a través del diálogo político, siempre que responda a los intereses comunes de las partes.

Por esta causa, se establece en el artículo 3 del Acuerdo que el nuevo modelo político de relaciones UE-Cuba tiene como la base el cumplimiento del Derecho Internacional, impulsando los intereses comunes. Mientras que en el artículo 4, marcan la diferencia entre la relación que siempre ha tenido y que aún perdura entre los EE. UU. y Cuba, a pesar del acercamiento diplomático ocurrido entre los años 2014-2016. Este progreso ha sido posible porque la diplomacia directa de la UE y la diplomacia del Gobierno cubano han apostado por el desarrollo continuado del diálogo político entre las partes en igualdad de condiciones. A partir de ahora, ambos comparten una relación dialogante que busca construir puentes, incrementar la presencia mutua y facilitar los intercambios sin requisitos previos. Este vuelco político se ha producido tras veinte años de profundas transformaciones globales y regionales que incidieron en las relaciones bilaterales (Ayuso, Gratius & Pellón, 2017: 3).

Por esta razón, el Acuerdo estimula una relación más estrecha entre la UE y Cuba, con el objetivo de que sirva para aclarar los intereses y posiciones de ambas Partes. En este sentido, el Acuerdo establece en el artículo 4. 1 una revisión periódica que ha sido realizada cada año desde su puesta en marcha el 15 de marzo del 2018 hasta el 3 de noviembre del 2021⁷. Estos encuentros se han celebrado de manera alternativa en Bruselas y La Habana, y recientemente de manera virtual, presidida cada una de ellas por los principales representantes de la política exterior de ambas partes. Por esta razón, el Consejo Conjunto es el órgano central del NMP y del ADPC y el encargado de supervisar y ejecutar el Acuerdo. Para alcanzar este objetivo cuenta con la ayuda del Comité Conjunto, que ejecuta cada una de las medidas que apruebe el Consejo Conjunto del ADPC.

Con este paso, ambas partes garantizan que el ADPC y el Diálogo Político se realicen bajo la supervisión de los principales órganos de control y ejecución del Acuerdo, al tener ambas partes una representación ministerial y política para negociar sus intereses comunes. Por estas causas, el Diálogo Político es la esfera más importante dentro del Acuerdo y dentro de la relación UE-Cuba; primero, por constituir el puente fundamental y dinamizador de la confianza existente entre las partes; también, por permitir comenzar y mantener un mayor grado de cooperación entre UE y Cuba, en un ambiente de respeto mutuo y en igualdad de condiciones. Este pilar destaca porque se encuentra bajo la dirección directa del Alto Representante (AR), Josep Borrell, tal y como se establece en el artículo 27 punto 2 del Tratado de la Unión Europea.

El Diálogo Político se encuentra dentro de las funciones federadas por la Unión para cohesionar y coordinar

⁷ Fecha de redacción del presente trabajo.



la nueva diplomacia común europea, a través del SEAE, con la diplomacia de los Estados miembros de la Unión. Este factor puede contribuir al aumento del comercio y la cooperación de la UE y de sus Estados miembros con Cuba, pero si permanece el diálogo político a nivel supranacional de la Unión con la Isla, el nuevo escenario entre la UE y Cuba se podrá seguir gestionando y desarrollando por la AR, por el SEAE y por el Gobierno cubano.

El desarrollo de un Diálogo Político Global, para implementar un Diálogo sobre los Derechos Humanos entre las partes, fue puesto en marcha como estrategia de la AR Mogherini para alcanzar la firma y aplicación provisional del ADPC (Berg-Rodríguez, 2021). Por este motivo, se acordó comenzar el Diálogo sobre los DD. HH., antes de la firma y aplicación provisional del ADPC, y esto constituyó un elemento irrefutable para convencer a los Estados miembros que se oponían a la negociación del Acuerdo UE-Cuba.

En opinión del Especialista del SEAE, por la centralidad del tema, hemos acelerado el proceso y hemos avanzado, y el Diálogo sobre los DD. HH. se ha establecido antes de que firmáramos el Acuerdo. Yo creo que ha sido un gesto político importante para demostrar a los países y a la sociedad civil, que también puede ser un poco escéptica, que realmente se puede avanzar en esta área con Cuba⁸. Con esta estrategia se conseguía dejar fuera de la negociación del ADPC la esfera de los DD.HH., y además facilitó la realización de dos diálogos sobre los derechos humanos, antes de que se firmara el Acuerdo. Estos objetivos forman parte de la evolución de la política exterior del Gobierno cubano y del trabajo realizado por la AR Mogherini en la configuración de la nueva política exterior de la UE hacia Cuba.

Por otra parte, en el artículo 10 del Acuerdo se establece la creación de un diálogo político para mitigar los efectos negativos que tienen las multas y sanciones del bloqueo norteamericano hacia las empresas que mantienen relaciones comerciales y de cooperación con Cuba. Por esta razón, se hizo necesario poner en marcha el diálogo político sobre las medidas coercitivas unilaterales, ya que pueden afectar el normal desarrollo del ADPC. Ante esta situación, se hace necesario crear un frente común que permita trazar estrategias conjuntas que garanticen la eficacia del Acuerdo frente el bloqueo económico de los EE. UU. Sobre este punto, Latell (2005); Sweig (2007) y Criado (2008: 20) y otros autores comparten la idea de que el bloqueo ha sido perjudicial y de que EE. UU. debería levantarlo para permitir que los efectos de la influencia y vinculación occidental pudieran generar cambios sociales y económicos que desestabilicen el régimen comunista en Cuba. Este aspecto constituye el gran dilema en las relaciones internacionales, y nos genera muchas interrogantes: ¿Qué puede pasar si desaparece el bloqueo? En primer lugar, los principales perjudicados con el fin de esta política buscarían otro pretexto para volverlo a implementar. No hay que olvidar que el bloqueo es un negocio que permite recibir financiamiento directamente del gobierno norteamericano y que permite a Castro esgrimir, además, la carta nacionalista en Cuba, y antiimperialista en el extranjero, y convertir a los Estados Unidos en chivo expiatorio de todos los males del país (Criado, 2008: 35). En segundo lugar, pondría a prueba cada una de las propuestas económicas recogidas en el plan de desarrollo del PCC y, al mismo tiempo, al propio sistema político cubano, que ha apostado, en el 8º Congreso del PCC, por seguir el modelo económico chino o de Vietnam.

¿Cuál será el peso de los factores externos y actores occidentales en las decisiones que tomen el nuevo gobierno y la sociedad cubana? En el caso de la UE, la relación que mantiene con Cuba a través del NMP le daría una mayor influencia siempre que sea coherente y que no se aparte de dicho marco. Mientras que, con respecto a los Estados Unidos, esta relación siempre estará bajo sospecha, por lo que su influencia en el gobierno sería muy limitada; aunque la influencia de los mensajes que reciba la sociedad cubana de los migrantes cubanos americanos puede ser elevada y estimular cualquier tipo de incidente con resultados muy negativos para el propio ritmo de cambio, y de reajuste del modelo de producción y económico-social que se genere a partir de ese momento en Cuba.

¿Dejarán los factores externos que el nuevo gobierno y la sociedad cubana implementen una democracia

⁸ Declaración realizada por el especialista del SEAE, en la entrevista realizada en Alicante 27 de agosto 2016a.

mixta con un marcado corte cubano? En teoría, sería lo ideal. Incluso Thomas Shannon, (2006); y el expresidente Barack Obama, (2016), comparten la idea de que el futuro de Cuba debe ser determinado por el pueblo cubano, y de que no se puede imponer una solución política desde fuera, ni desde los Estados Unidos ni desde otro país, pero que es imprescindible que el pueblo cubano pueda elegir su futuro. Sin embargo, la duda surge a partir del «pero que es imprescindible que el pueblo cubano pueda elegir su futuro». Esta frase puede hacer referencia a la celebración de elecciones y a la participación de dos o varios partidos a las elecciones, así como a la alternancia y competencia en el ejercicio del gobierno, aspectos que forman parte de las democracias plenas. Frente al argumento antes mencionado, Mogherini (2016) y todos los especialistas del SEAE de la UE entrevistados concluyen que el ADPC es un Acuerdo firmado por la UE con el Estado y el pueblo cubano, y es para estimular el bienestar del Estado y de la población cubana. Y son los cubanos quien decide quién es su presidente, nosotros trabajamos con el que sea. Este posicionamiento aleja a la UE de la política injerencista que mantenía con Cuba hasta 2008 y que mantienen los Estados Unidos contra Cuba en la actualidad, y que tiene como principal damnificada a la sociedad cubana. Al mismo tiempo, marca distancia con la política exterior de los EE. UU. hacia América Latina y el Caribe, dejando de subordinarse a los intereses políticos que tienen los EE. UU. en esta región. Esta reflexión nos lleva a la hipótesis que menos posibilidad tiene de que funcione ¿Qué puede pasar si mejora la economía y el bienestar de la sociedad cubana con la desaparición del bloqueo?

3.1.3. Los efectos del diálogo político durante los cinco años de vida del NMP UE – Cuba

El tercer encuentro UE-Cuba en el marco del Consejo Conjunto efectuado, de manera virtual, el 21 de enero del 2021 tuvo como principal objetivo sentar las bases para reforzar el funcionamiento del NMP UE-Cuba en marco de la COVID-19 entre el nuevo equipo de las instituciones europeas y con el nuevo gobierno cubano. Incluso permite seguir la evolución de los acuerdos alcanzados el 15 de mayo del 2018 en Bruselas en la primera reunión del Consejo Conjunto, en la que se acordó iniciar cinco nuevos diálogos y un nuevo programa de cooperación en la esfera de las energías renovables.

Estos resultados marcaron el inicio de la aplicación provisional del Acuerdo el 1 de noviembre del 2017 y pueden justificar que el Consejo Conjunto UE-Cuba acordara comunicar las decisiones tomadas en su primer encuentro. Por ello, el anuncio es un vínculo moral para las partes en la escena internacional y una declaración de intenciones de la UE y Cuba de incidir con el Acuerdo en la gobernanza global.

Los cinco diálogos que fueron aprobados en el primer Consejo Conjunto UE-Cuba, para iniciar los trabajos fueron:

1. La lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. El control de armas convencionales.
3. La solución a las medidas coercitivas unilaterales.
4. La aplicación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
5. Los derechos humanos.

Los cinco diálogos políticos aprobados en el Consejo Conjunto están contribuyendo directamente a facilitar una mayor cooperación bilateral entre ambos socios. Al mismo tiempo, los diálogos aprobados se encuentran recogidos en la Parte I del Acuerdo, aunque tienen una estrecha vinculación con la esfera de la Cooperación y del Comercio para permitir que con el trabajo de las partes se pueda modernizar el modelo económico cubano. Igualmente, los diálogos aprobados tienen la capacidad de incidir en la gobernanza regional y global, al sentar las bases para trabajar por la paz mundial.

El encuentro estuvo precedido por el primer diálogo político sobre cooperación UE-Cuba realizado el 19 de noviembre del 2018, donde se trazaron las perspectivas de futuro de la cooperación UE-Cuba para el nuevo periodo legislativo de la UE 2021-2027. El 7 de marzo del 2019 se desarrolla el diálogo político UE-

Cuba sobre el control de armas convencionales y la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva en Bruselas, mientras que el 16 de abril del 2019 se realizó en La Habana el primer diálogo político UE-Cuba sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este escenario abrió las puertas para la celebración, contra todo pronóstico, de la segunda reunión del Consejo Conjunto el 9 y 10 de septiembre del 2019, en La Habana. En esta oportunidad fueron supervisados todos los diálogos que fueron aprobados en el Consejo Conjunto de Bruselas, bajo la presidencia del Ministro de Exteriores cubano Bruno Rodríguez y de la AR Federica Mogherini en la cuarta visita que realizó a Cuba. En este marco se celebró la primera reunión del Comité Conjunto UE-Cuba, y fue éste el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo y los diferentes diálogos políticos aprobados por el Consejo Conjunto en Bruselas.

En este escenario, se produjo un momento de retroceso en la relación de Cuba con los Estados Unidos por aumentar el bloqueo contra Cuba, y de tensión con el gobierno sueco por revocar la ratificación del Acuerdo UE-Cuba en el mes de junio del 2019. A pesar de esta situación, el proceso de ratificación se encuentra muy avanzado; de hecho, al 3 de noviembre del 2021 Lituania es el único Estado miembro que falta por ratificar el Acuerdo UE-Cuba. Aunque parece un paso sencillo este proceso tienen la especial atención de los Estados Unidos y del Parlamento Europeo. Por una parte, los EE. UU con el objetivo de minimizar toda la ayuda que la sociedad y el gobierno cubano pueda recibir de la Unión Europea, viene presionando a sus socios lituanos para que no ratifique el ADPC UE – Cuba (AFP, 2020). Contra todos los pronósticos “el Parlamento de Lituania aprobó la Resolución en la que declara la no ratificación del Acuerdo con Cuba” (ABC Internacional, 2021). A este escenario, se suma las resoluciones (2021/2745(RSP)) y (2021/2872(RSP)) del Parlamento Europeo contra Cuba, por violar los derechos humanos y por la represión realizada por el gobierno contra la sociedad cubana que salió a manifestarse (incluyendo el asalto a comercios) el pasado 11 y 12 de julio del 2021. Sin embargo, se espera que en el 2022 Lituania ratifique el Acuerdo para que pueda ser aprobado (o no) por el Parlamento Europeo. El siguiente paso más complicado será alcanzar la ratificación del Acuerdo UE – Cuba en el Parlamento Europeo por la amplia diversidad e integración política del Parlamento.

Esta situación hace que la UE y sus Estados miembros tengan que marcar su posicionamiento hacia los Estados Unidos, más allá de las votaciones contra el bloqueo en Naciones Unidas. Para alcanzar este objetivo la UE podría reforzar su relación con la sociedad y el gobierno cubano aumentando su relación comercial y la cooperación triangular entre ambos socios. En segundo lugar, debería alcanzar la ratificación y puesta en marcha del ADPC UE – Cuba de manera definitiva. En tercer lugar, podría contrarrestar las sanciones que el bloqueo norteamericano impone a las empresas europeas que comercializan con Cuba, poniendo en marcha el “Reglamento del bloqueo” en 1996. Para contrarrestar esta situación, ambas partes pusieron en marcha la ventanilla única de comercio exterior de Cuba⁹. Sin embargo, la crisis económica y sanitaria generada por el Covid-19, ha minimizado los efectos deseados por las partes.

4. Conclusiones

El ADPC es la mejor expresión de la restauración del diálogo político entre la UE y Cuba, convirtiéndose el Diálogo Político en el elemento central sobre el que se van a desarrollar todas las esferas del Acuerdo y la nueva relación que tienen las partes, desde 2014 al 2021. Por esta razón, con la puesta en marcha del Acuerdo, se cierra un ciclo en el diálogo político UE-Cuba, que estuvo marcada por imposiciones e injerencias, dejando atrás esta práctica para comenzar en una nueva etapa en las relaciones políticas UE-Cuba en igualdad de condiciones. En esta etapa se apostó por desarrollar un diálogo político que permitió acercar posiciones a las partes e ir avanzando en las negociaciones paso a paso en todas las esferas relacionadas con la cooperación, el comercio y los derechos humanos. Igualmente, este instrumento facilitó abordar las esferas antes mencionadas al realizarse sobre la base del respeto mutuo e igualdad entre las partes, con arreglo a su soberanía, al sistema político y al derecho internacional.

⁹ Se trata de una plataforma electrónica que permite realizar trámites y gestionar permisos relacionados con las actividades de importación y exportación. véase <http://www.cuba.cu/economia/2021-04-06/ventanilla>.

Esta nueva relación trajo consigo que las partes asumieran un compromiso moral, a nivel internacional y regional, en el que la UE se comprometió a acompañar a la sociedad y al Gobierno cubano en el proceso de transformaciones económicas con respecto a su soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de Cuba. Por su parte, el Gobierno cubano asumió el compromiso de seguir realizando los cambios anunciados por la dirección del gobierno en 2011. Destacan la no reelección de Raúl Castro como presidente de Cuba en las elecciones celebradas en abril de 2018, la entrega de la dirección del Partido Comunista de Cuba al nuevo presidente de Cuba, Miguel Díaz-Canel en el 2021. Junto con el compromiso de ambos para seguir consolidando los cambios y modernizar el modelo económico-social, junto con su política interior y exterior.

Con la firma del Acuerdo se crea un marco para el diálogo político aún más fuerte, para nuevos diálogos de políticas sobre sectores específicos y para ampliar y concretar la cooperación en una gran variedad de temas. Para la Unión, el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación proporciona un instrumento para apoyar mejor el proceso cubano de modernización económica y social (Mogherini, 2016). Este posicionamiento es la clave sobre el que hacer girar el Nuevo Modelo Político de relación UE-Cuba, respaldando la Unión las diferentes transformaciones que ha anunciado y que viene realizando el Gobierno cubano, progresivamente, sin acelerar sus tiempos y las pautas marcadas por el propio Gobierno cubano.

Los casos europeos y mexicano sugieren que los esfuerzos occidentales de construcción de vínculos pueden tener un efecto democratizador significativo a mediano plazo. Aunque su impacto inmediato puede ser limitado, la participación en múltiples niveles (por ejemplo, comercio e inversión, fronteras abiertas e intercambio educativo) con el tiempo puede magnificar el impacto de la presión occidental (Levitsky & Way, 2010: 353).

Si bien los autores apuestan por utilizar los instrumentos de la política exterior como mecanismos de presión para alcanzar un proceso de democracia en los países del antiguo campo socialista, en el NMP de relación UE-Cuba, estos instrumentos se transforman en un compromiso moral para reforzar sus intereses comunes. Quizás es justo por ello, porque Cuba sigue disponiendo de una fuerza simbólica que va mucho más allá de las pequeñas dimensiones de su territorio y de la debilidad de su economía (Pérez-Stable, 2006: 15) Este elemento hace que el Gobierno cubano no haya alterado el ritmo de los cambios internos, ni que haya realizado una apertura total de su economía, manteniendo la centralización de las decisiones en cada una de las esferas internas y en el comercio exterior; mientras que la UE se ha alejado de las medidas de confrontación y de presión que mantienen los Estados Unidos en su relación con Cuba.

El ADPC firmado entre la UE y Cuba en 2016 se clasifica dentro de los acuerdos de la cuarta generación minus, y tiene como característica esencial el desarrollo del diálogo político y de cooperación al desarrollo entre las partes, y la aplicación del Diálogo Político como el eje central de su funcionamiento. Por todo ello, la fuerza del NMP se esconde en que toda la implementación del Acuerdo debe realizarse a través de un diálogo político entre las partes. La complejidad que tiene la estructura del Acuerdo UE-Cuba garantiza que las Instituciones Europeas y que el Gobierno cubano puedan trabajar por sus intereses comunes, en un contexto donde la única condición es que ambas partes trabajen por el beneficio de la sociedad cubana y la europea.

El NMP ha facilitado que la UE pueda acompañar al Gobierno y a la sociedad cubana en el proceso de transformación y modernización del modelo económico-social que viene realizando el Gobierno cubano. Al mismo tiempo, la UE promueve en su nueva relación con Cuba el desarrollo sostenible, los derechos humanos y los principios de la democracia, dentro del diálogo político que vienen realizando las partes desde la negociación y firma del Acuerdo. Este objetivo debe permitir a la UE y Cuba dar respuestas comunes a retos globales como el medio ambiente y la migración mediante el fomento de los contactos, el diálogo y la cooperación entre la sociedad cubana y las de los países de la Unión Europea, a todos los niveles.

La puesta en marcha del diálogo político sobre las medidas coercitivas unilaterales en noviembre del 2018, y de la ventanilla única de comercio exterior de Cuba, no frenan las sanciones que los Estados Unidos aplican a las empresas europeas que comercializan con Cuba. Pero puede ser el espacio para crear entre las partes las

herramientas que permitan garantizar la eficaz implementación del Acuerdo en beneficio de la sociedad cubana y europea.

Está claro que, si la UE y EE. UU. trabajan juntos, tienen más posibilidades de éxito que si lo hacen por separado (Criado, 2008: 36). Si bien Criado pone el acento en la cooperación conjunta de ambos actores, el cambio en la relación entre los vecinos a partir del 2017 y los intereses de las instituciones europeas difieren de los intereses geopolíticos que tienen los EE. UU. sobre Cuba. El acercamiento diplomático UE-Cuba solo se ha podido alcanzar gracias a la autonomía de la política exterior de la UE y al cambio de pensamiento estratégico con respecto a los intereses de los EE. UU. sobre Cuba.

Por ello, la negativa provisional del Parlamento de Lituania a ratificar el ADPC UE – Cuba el pasado 30 de junio del 2021, junto con la resolución, adoptada el 16/09/2021 por los eurodiputados pidiendo al Consejo Europeo "que haga uso de lo dispuesto en la Ley Magnitsky, y que adopte sanciones lo antes posible contra los responsables de violaciones de los derechos humanos en Cuba"; unido a la solicitud del parlamento europeo de suspender el Acuerdo por la represión de las protestas registradas en la Isla el 11 y 12 de junio del 2021. En primer lugar, han puesto en jaque, la aplicación provisional del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE – Cuba, limitando su posicionamiento de socio privilegiado y su capacidad para acompañar a la sociedad cubana en un proceso de cambio marcado por el Covid-19. En segundo lugar, la UE está perdiendo una gran oportunidad para reforzar la relación con el gobierno y especialmente con la sociedad cubana principal afectada por las carencias generadas por el bloqueo norteamericano y que han aumentado fruto de la crisis sanitaria provocado por el Covid-19. En tercer lugar, se abre una nueva oportunidad para que ambos socios consoliden el diálogo político en igualdad de condiciones y no injerencia dentro del pensamiento estratégico que vienen utilizando ambos socios para reforzar su relación y ejecutar el Acuerdo en línea con sus intereses. Especialmente para que los cambios económicos y políticos realizados por el gobierno cubano garanticen un mayor bienestar y redistribución económica para toda la sociedad cubana de manera pacífica.

Definitivamente, el Diálogo Político es la parte más importante dentro del ADPC UE-Cuba, siendo el elemento esencial que ha permitido construir paso a paso el puente institucional, la confianza y el compromiso entre los socios. Al mismo tiempo, estimuló el restablecimiento y posterior desarrollo de la cooperación para el desarrollo y del comercio UE-Cuba, sin ningún tipo de injerencia en los asuntos internos de las partes. Finalmente, el trabajo realizado por la AR Federica Mogherini, y por el AR Josep Borrell, junto con el SEAE, y por el nuevo Gobierno cubano, han permitido construir un NMP de relación UE-Cuba y tiene en su funcionamiento al diálogo político como eje central. De hecho, el diálogo político es el instrumento que ha permitido a las partes reforzar sus relaciones bilaterales y con sus sociedades, y para ello tenemos el Acuerdo Político y de Cooperación, como el mejor instrumento para conseguirlo (Borrell, 2021).

Cómo citar este artículo / How to cite this paper

Berg-Rodríguez, A. (2022). Breve acercamiento a la dimensión estratégica de la nueva relación UE-Cuba. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 7(1), 101-119. (www.cisdejournal.com)

Referencias

- Aldecoa Luzarraga, F. (2011). La diplomacia europea como diplomacia común. In F. Aldecoa (coord), La diplomacia común europea: el servicio europeo de acción exterior (pp. 19-42). Madrid: Marcial Pons.
- Arenal, C. (2011). La triangulación España – Unión Europea – América Latina: sinergias y contradicciones. *Pensamiento Iberoamericano*, 8, 1-32.
- Ayuso, A.; Gratius, S. (2017). ¿Nadar a Contracorriente? El Futuro del Acuerdo de la Unión Europea con Cuba. In A. Ayuso & S. Gratius (Eds.), Nueva etapa entre Cuba y la UE. Escenarios de futuro (pp. 89-104).
- Ayuso, A.; Gratius, S.; Pellón, R. (2017). Reencuentro Cuba-UE, a La Tercera va la Vencida. Escenarios tras el acuerdo de cooperación. *Notes Internacionales*, 1-5.

- Berg-Rodríguez, A. (2021). Impacto de la Estrategia Global de Mogherini para reforzar el Acuerdo y el Diálogo sobre Derechos Humanos UE-Cuba. *Freedom, Security & Justice: European Legal Studies*, 1, 99-126.
- Berg-Rodríguez, A. (2020a). Back on the Good Track: Historical Institutionalism and The New Political Model Between the EU and Cuba. *Spanish Yearbook of International Law*, 24, 98-128.
- Berg-Rodríguez, A. (2020b). Del nuevo modelo político al primer Acuerdo UE-Cuba. *Revista Perfiles Latinoamericanos*, 28(56), 235-259. doi:10.18504/pi2856-010-2020.
- Berg-Rodríguez, A. (2019). La reforma constitucional en Cuba, en el marco de la aplicación provisional del Acuerdo UE-Cuba. *Revista Oñati Socio-Legal Series*, 924-951. doi:10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1109.
- Černý, F. (2013). La UE ante el desafío de Cuba (1988-2013). In K. Dembic (Ed.), *Cuba: ¿quo vadis?* (pp. 269-310). Varsovia: CESLA.
- Criado, F. (2008). La Política de democratización de la Unión Europea y el caso de Cuba. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 142, 11-41.
- de Carlos Izquierdo, J. (2018). Presente y futuro de la Unión Europea. La crisis migratoria. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 3(1), 9-16.
- Díaz, C. (2018). El “Principio Democrático” Al Hilo del Acuerdo sobre Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Cuba. *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, 36, 3-27. doi:10.17103/reei.36.03.
- Díaz, C.; Morán, S. (2018). Las relaciones Cuba y Unión Europea: «el comienzo de una gran amistad». In M. J. Cervell Hortal, J. F. Escudero Espinosa, & Eugenia López-Jacoiste (coords.), *El Derecho Internacional en un mundo cambiante: entre el inmovilismo y la ruptura*. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 34, 969-1003. doi:10.15581/010.34.969-1001.
- Gratius, S. (2019). Claves de la política exterior de Cuba: presente y futuro de una revolución subsidiada. CIDOB. (https://www.cidob.org/articulos/anuario_internacional_cidob).
- Hoffmann, B. (2019). ¿Una nueva Cuba en gestación? política y sociedad en la era post-Castro. CIDOB. (https://www.cidob.org/articulos/anuario_internacional_cidob).
- Hoffmann, B. (2012). Más allá de las Relaciones UE-ALC. In *Bases Renovadas para la Relación Unión Europea, América Latina y el Caribe*. Fundación EU-LAC (pp. 123-126).
- Latell, B. (2005). *After Fidel: Raul Castro and the Future of Cuba's Revolution*. New York: Palgrave Macmillan.
- Levitsky, S.; Way, L. (2010). *Competitive Authoritarianism. Hybrid Regimes After the Cold War*. Cambridge: Cambridge University Press.
- López-Levy, A. (2020). Sanciones secundarias en el triángulo Estados Unidos-Unión Europea-Cuba. *Revista CIDOB d'Affers Internacionals*, 125, 87-111. doi:10.24241/rcai.2020.125.2.87.
- López Segrera, F. (2010). *La revolución cubana: Propuestas, escenarios y alternativas*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Mesa-Lago, C. (2015). Normalización de relaciones entre EE. UU y Cuba: causas, prioridades, progresos, obstáculos, efectos y peligros. *Real Instituto Elcano*, 6, 21-43.
- O'Donnell, G. (2011). La retrospectiva de Schmitter: algunas notas de desacuerdo. *POSTData*, 16(1), 27-31.
- Pérez-Stable, M. (2006). *Cuba en el siglo XXI, Ensayos sobre la transición*. Madrid: Colibrí.
- Pellón, R. (2017). Retos y Oportunidades en la Implementación del nuevo Acuerdo de Diálogo y Cooperación: Una Mirada desde Cuba. In A. Ayuso & S. Gratius (Eds.), *Nueva etapa entre Cuba y la UE. Escenarios de futuro*. (pp. 81-87).
- Reynares, J. (2017). Cambio institucional, discurso y política. Una propuesta de análisis desde el postestructuralismo. *Desafíos*, 29(2), 199-236.
- Segura Iglesias, C. (2018). México: entre el aislamiento regional y la «Unión Centroamericana». *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 3(2), 9-25.
- Steinmo, S. (2016). Historical Institutionalism and Experimental Methods. In O. Fioretos, T. G. Falletti, & A. Sheingateet (eds), *The Oxford Handbook of Historical Institutionalism* (pp. 108-124). Oxford: Oxford University Press. doi:10.1093/oxfordhb/9780199662814.013.6.
- Sweig, J. (2007). Fidel's Final Victory. *Foreign Affairs*. (<https://www.foreignaffairs.com/articles/cuba/2007-01-01/fidels-final-victory>).
- Szmolka, I. (2012). Regímenes Políticos. In I. Szmolka (ed), *Elementos para el análisis comparado y procesos políticos* (pp. 9-26). Granada: Universidad de Granada.
- Whitehead, L. (2017). El Papel de los Actores Extrarregionales: Estados Unidos, La UE y China. In A. Ayuso & S. Gratius (Eds.), *Nueva etapa entre Cuba y la UE. Escenarios de futuro* (pp.75-80).

Fuentes Institucionales

- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2019). *Constitución de la República*. 09-04-2019. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/04/09/descargue>
- Comisión Europea, (2018). *Hacia una mayor relevancia internacional del euro*. (Cumbre del Euro), 5-12-2018 <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2018:0796:FIN:ES:PDF>
- Comisión Europea, (1998)., *Dictamen del Comité Económico y Social “La Asociación económica transatlántica”*. En el Diario Oficial nº C 407 de 28/12/1998, <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do>
- Consejo de la Unión Europea. (2021). “Declaración realizada por el AR /Vice-Presidente Josep Borrell en el Plenario del Parlamento Europeo”, <https://eeas.europa.eu/delegations/cuba/>
- Consejo de la Unión Europea, (2021). *Proceso de ratificación del ADPC UE – Cuba del 12 de diciembre del 2016*. <https://www.consilium.europa.eu/en/documents-publications/treaties>
- Consejo de la Unión Europea, (2016). *Declaración realizada por la AR Federica Mogherini, el 12 de diciembre del 2016 en el marco de la firma del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE – Cuba*. 06-12-2016 <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press->

releases/2016/12/06/eu-cuba

Consejo de la Unión Europea, (2016). Una Visión Común, una actuación Conjunta: Una Europa más Fuerte, Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea. 01-06-2016.

https://europa.eu/globalstrategy/sites/globalstrategy/files/eugs_es_version.pdf

Consejo de la Unión Europea, (2006). Evaluación de la Posición Común – Proyecto de conclusiones del Consejo. 07-6-2006. <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10210-2006-INIT/es/pdf>

Gaceta Oficial No. 92 Ordinaria "Decreto-Ley No. 35 de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico". 17-8-2021. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2021-o92.pdf>

Parlamento Europeo. (2021) Propuesta de Resolución Común sobre la represión gubernamental de las protestas y de los ciudadanos en Cuba (2021/2872(RSP)) 15/9/2021. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2021-0436_ES.pdf

Parlamento Europeo. (2021) Propuesta de Resolución Común sobre los derechos humanos y la situación política en Cuba (2021/2745(RSP)) 7/6/2021 https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-9-2021-0345_ES.pdf

The White House. (2016) Discurso del Presidente Obama al Pueblo Cubano. Office of the Press Secretary. 22-03-2016. <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2016/03/22/>

Shannon. T., (2006). U.S. Policy Toward Cuba. US Department of State. 23-10-2006. <https://2001-2009.state.gov/p/wha/rls/rm/2006/71070.htm>

Servicio Europeo de Acción Exterior, (2019). Relaciones entre la Unión Europea y Cuba. Embajada de la UE en Cuba. 27-10-2017 <https://eeas.europa.eu/delegations/cuba/650/relaciones-entre>

Fuentes normativas

Diario Oficial de la Unión Europea, (2016). L 337 I/3 13/12/2016. Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE – Cuba. <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12504-2016-INIT/en/pdf>

Diario Oficial de la Unión Europea, (2010). Tratado de la Unión Europea. 30-3-2010. <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>

Consejo de la Unión Europea (1996). Reglamento (CE) No 2271/96 del Consejo de 22-11-1996. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/>

Resolución del 8vo Congreso del Partido Comunista de Cuba. (2021). Partido Comunista de Cuba. 21-04-2021. <http://www.cubadebate.cu/especiales/2021/04/18/resolucion-del-8vo-congreso>

Artículos y noticias de periódicos

ABC Internacional, (2021). Una resolución del Parlamento lituano amenaza ratificación del Acuerdo entre la UE y Cuba. 25/07/2021. <https://www.abc.es/internacional/abci-resolucion-parlamento>

Anderson, J., (2016). Muere Fidel Castro, ¿el político más astuto del siglo XX?, BBC Mundo. 26-11-2016. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina>

Olmo, G., (2021). Protestas en Cuba: "Los que protestaron el 11 de julio fueron los perdedores del capitalismo de Estado y entre ellos están los afrocubanos" 20/08/2021. BBC News Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58022058>

Cubadebate (2020), Facilidades de exportación e importación para las formas de gestión no estatal., 07-08-2020. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2020/08/07/>

Expansion.com (2021) Cuba, uno de los países con más tasa de COVID-19 / Datosmacro.com 02-11-2021. <https://datosmacro.expansion.com>

Europa Press, (2009), Cuba-Moratinos asegura que la posición de España sobre Cuba es la de la Unión Europea. 27-10-2009. <https://www.notimerica.com/politica/noticia-cuba-moratinos-asegura-posicion>

France24. (2021). La convocatoria a manifestarse que eriza al gobierno de Cuba. 09-11-2021. Disponible en: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20211109-la-convocatoria-a-manifestarse-que-eriza>

France24. (2020) EE. UU., pide a Lituania seguir sin ratificar el acuerdo UE-Cuba, 6-03-2020. <https://www.france24.com/es/20200306-eeuu-pide>

Juanes, W, Rodríguez, Y, García, Z, & Madrigal, M, (2020). Informa Gobierno cubano nuevas medidas económicas. Granma, 16-07-2020. <http://www.granma.cu/cuba-covid-19/2020-07-16/en-vivo-informa-gobierno>

Voss, M, (2011). Cuba: el "fracaso perfecto" de la invasión de Bahía de Cochinos. BBC, La Habana. 14-4-2011. <https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/04/110414>